

INSTRUCTIVO PARA ACCEDER A LA AUTORIZACIÓN DE CIERRE TEMPORAL O CIERRE DEFINITIVO DE UN LABORATORIO FARMACÉUTICO, COSMÉTICO, DROGUERÍA, DEPÓSITO Y RECETARIO MAGISTRAL ESTÉRIL

I. Alcance:

El alcance de este instructivo corresponde a las siguientes categorías de establecimientos:

- a) Laboratorio Farmacéutico de Producción.
- b) Laboratorio Farmacéutico Acondicionador.
- c) Laboratorio Farmacéutico de Control de Calidad.
- d) Laboratorio Cosmético de Producción.
- e) Recetario Magistral Estéril.
- f) Droguerías.
- g) Depósito de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, Dental, de Vacunas e Inmunoglobulinas.

II. Solicitud de Cierre Temporal o Definitivo de establecimiento:

1. Solicitud a través de "Formulario" disponible en la página web del Instituto, www.ispch.cl. En dicho formulario se debe marcar la opción correspondiente, el cual debe ser firmado por el representante legal (o su reemplazante) y el director técnico del establecimiento, adjuntar además la documentación requerida.
2. Adjunto al formulario encontrará el Anexo, el cual contiene toda la información técnica que usted debe adjuntar.
3. No se requiere cancelar arancel cuando se solicita cierre temporal o cierre definitivo.
4. Es importante señalar que se deben completar todos los puntos del formulario y adjuntar toda la documentación requerida y señalada en el Anexo del formulario.
5. Comprobante de pago de derecho arancelario, según prestación publicada en la página web del Instituto, <https://www.ispch.cl/productos-y-servicios/prestaciones/>, o bien, llamar al número: +56 (2) 25755193 correspondiente al área de Ventas de éste Instituto.
6. El ingreso del formulario, el pago del arancel correspondiente y la documentación requerida debe realizarse a través de Oficina de Gestión de Productos y Servicios del Instituto de Salud Pública, ubicada en Avenida Marathon N° 1000, comuna Ñuñoa.

Para mayor información puede comunicarse al Subdepartamento de Autorizaciones y Registro de Productos Farmacéuticos Nuevos y Biológicos, Sección Autorización de Establecimientos, del Departamento Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile, a través del correo electrónico autorizacionestablecimientos@ispch.cl o a la Mesa Central, teléfono: 56-2-25755600.